



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: **Cancela Alerta Amarilla para la Comuna de Curepto, Provincia de Talca en la Región del Maule, por incendio forestal "Huiguerilla".-**

RESOLUCION EXENTA: N° 58 /

Talca, 30 ENE 2019

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.
8. Decreto N° 427 del 11 de Marzo de 2018, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe técnico "Análisis Técnico de Riesgos" del martes 29 de Enero de 2019, de la Dirección Regional de ONEMI.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la información proporcionada del Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en atención a Incendio forestal Higuierilla de la Comuna de Curepto, indican que se encuentra controlado con una superficie total de 12 hectáreas afectadas.

RESUELVO:

DECLÁRESE: Cancelada la condición de Alerta Amarilla para la Comuna de Curepto, en la Provincia de Talca, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día martes 29 de Enero de 2019 desde las 21:56 horas.

Esta medida administrativa implica mantener el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI Maule, don **CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.**



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.
4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE.
5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
6. SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
9. SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS DEL MAULE.
10. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.
11. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

PMA/CGBE/CARR/vmmb/vdse/jivv.

29.01.2019

Cancela AA (incendio forestal Higuera -- Comuna de Curepto).-